



Información importante permisos para la realización de obras audiovisuales y/o toma de fotografías y su uso posterior

Hecho noticioso: Dentro del trámite para la realización de obras audiovisuales y/o toma de fotografías y su uso posterior al interior de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, existen excepciones a la solicitud del permiso las cuales se encuentran señaladas en el artículo 13° de la Resolución No. 396 de 2015, modificada por la Resolución No. 543 de 2018, entre estas se encuentran aquellas imágenes obtenidas en el cubrimiento de hechos noticiosos. De acuerdo con lo establecido en las definiciones del artículo 2° ibídem, se entiende como hecho noticioso “(...) nueva información sobre sucesos recientes y/o su desarrollo, la cual será divulgada a través de uno o más medios, haciendo uso de los diferentes géneros periodísticos existentes”.

Uso de Drones: La circular No. 20192000006213 del 20 de octubre de 2019, emitida por Parques Nacionales Naturales, relacionada con el uso de drones al interior de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales, establece que la utilización de estos equipos es permitida en el marco del otorgamiento de los permisos para la realización de obras audiovisuales y/o toma fotografía, aclarando que se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 04201 del 27 de diciembre de 2018 de la Aerocivil. De igual forma, eventualmente se permitirá su uso en el marco de permisos de investigación científica, siempre que este se encuentre debidamente justificado y sean operados por personal calificado en la materia (Decreto 1076 de 2015). No es permitido el uso de estos equipos con fines recreativos al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

